



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Triple reforma para que las mascotas sean «seres sintientes»

Los animales han dejado de ser cosas para para la legislación española. El pasado 5 de enero entró en vigor la [Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Ley sobre el régimen jurídico de los animales](#) y con ella una modificación en el régimen jurídico que pasa a catalogar a los animales como “**seres sintientes**”.

La nueva normativa ha reformado diversos artículos del [Código Civil](#), de la [Ley Hipotecaria](#) y de la [Ley de Enjuiciamiento Civil](#). En concreto, hasta ahora, nuestro Código Civil, dotaba a los animales del estatuto jurídico de cosas, equiparándolos a los bienes muebles. El [Código Penal](#), por su parte, distingue **desde el año 2003** entre los daños a los animales domésticos y las cosas.

El origen de esta nueva normativa está en una iniciativa popular impulsada por el **Observatorio Justicia y Defensa Animal**, que recogió en el año 2015 más de 500.000 firmas para que los anima

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |